

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,40 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 44,40 € Anual particulares 60,70 € Semestral particulares 33,30 € Trimestral particulares 19,40 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,40 euros. Inserción "urgente": 2,80 euros.

Año 2007

Lunes 18 de Junio

Núm. 70

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Resolución concesión de tarjetas de residentes comunitarios.....	2
Resolución concesión autorización de residencia permanente	3
Notificación resolución de expulsión.....	3
Resolución concesión autorización de vuelos publicitarios.....	3
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Solicitud concesión aprovechamiento de aguas subterráneas en TM de Rioseco de Soria.....	4

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Designación miembros Tribunal de selección para una plaza de arquitecto	5
CONSORCIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL-AYUNTAMIENTO DE SORIA PLANTA DE RSU	
Aprobación definitiva presupuesto general ejercicio 2007.....	5

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Contratación conservación y mantenimiento de determinados jardines y zonas verdes	5
Bases para ayudas económicas a la adquisición de libros de texto de educación infantil. Curso 2007/2008	6
ALMENAR DE SORIA	
Solicitud licencia ambiental para explotaciones ganaderas.....	6
BUBEROS	
Aprobación inicial presupuesto general 2007.....	6
ALCONABA	
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera	7
ALMARZA	
Aprobación inicial padrón tasa recogida de basura 2007.....	7
ALMAZUL	
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera	7
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera	7
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera	7
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera	8
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera	8
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera	8
REBOLLAR	
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera	8
MEDINACELI	
Aprobación de varios proyectos de obras	8
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera	8
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera	8
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera	9
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera	9
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera	9
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera	9
PORTILLO DE SORIA	
Solicitud licencia ambiental para explotaciones ganaderas.....	9
ALMAJANO	
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera	10
COVALEDA	
Oferta de empleo público 2007.....	10
POZALMURO	
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera	10
BERLANGA DE DUERO	
Solicitud licencia ambiental para instalación de núcleo zoológico	10

RENIEBLAS	
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera	10
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera	11
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera	11
CASAREJOS	
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera	11
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera	11
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera	11
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera	11
BUITRAGO	
Exposición pública inventario de bienes.....	12
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera	12
GOLMAYO	
Aprobación inicial plan especial para la reordenación del Sector P "Las Camaretas"	12
Modificación proyecto técnico pavimentación de Golmayo y barrios.....	12
Solicitud licencia ambiental para instalación de perrera	12
SAN PEDRO MANRIQUE	
Solicitud licencia ambiental para explotación ganadera	13
EL BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ	
Concesión subvenciones programadas dentro del área de rehabilitación integrada en el recinto amurallado	13
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Subasta aprovechamientos maderables en los montes Pinar Grande y Santa Inés y Verdugal	15
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Acuerdo sobre condiciones de trabajo y retribuciones funcionarios del Ayuntamiento de San Steban de Gormaz ..	16
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Expediente de ocupación de terrenos en vías pecuarias	22
Solicitud prórroga Coto Privado de Caza SO-10.090	22
Solicitud cambio de titularidad Coto Privado de Caza SO-10.335.....	22
Solicitud constitución Coto Privado de Caza en Tarjados	23
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Aprobación proyecto centrales fotovoltaicas "Noviercas 3" y "Noviercas 4"	23
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE ZARAGOZA	
Demanda 31/2007	24
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE LOGROÑO	
Procedimiento ejecución 78/2007	24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN - AUTORIZACIÓN

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar Resolución de Concesión de -Tarjeta de Residente Comunitario-, a los ciudadanos extranjeros que, a continuación, se indican, con motivo de su petición formulada al amparo del Real Decreto 178/2003, de 14 de febrero, -"Sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea y otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo":

NIE	Nombre y apellidos	Nacionalidad	Domicilio
X08004960V	DUL MARIAN	POLONIA	AGREDA C/ Cerrillo, 4, 2º Izda.
X08021068W	JACEK ROBERTO MIKOLAJCZYK	POLONIA	ALMAZAN C/ San Pascual, 5, 2º C
X05782203A	JOSÉ MARÍA MIRANDA DA COSTA	PORTUGAL	ÓLVEGA C/ Numancia, 12.
X08224846T	LUIS MIGUEL MONTEIRO DA SILVA	PORTUGAL	SAN LEONARDO DE YAGÜE C/ Concepción, 13, 3º
X08037946K	BERNADETT TIMEA SZEMES	HUNGRÍA	SORIA C/ Marmullete, 10, 4º C
X07877017T	AWA RUTA	POLONIA	SORIA C/ Aduana Vieja, 11, P. Baja
X07877042W	DANIEL RUTA	POLONIA	SORIA C/ Aduana Vieja, 11, P. Baja

Al no haberse podido efectuar la notificación personal a los mismos, para que se personen en este Organismo, Unidad

de Extranjería, a fin de hacerle entrega de la misma, se hace público en el tablón de edictos de ese Ayuntamiento; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99); significándose que transcurrido el plazo de tres meses desde esta notificación, procederá los efectos de extinción de la misma, art. 75 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE nº 6, de 7-1-2005) por el que se aprueba el Reglamento de Extranjería), Ley 4/2000, de 11 de enero (BOE nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social", reformada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre y L.O. 14/2003, de 20 de noviembre.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional y Final segunda, del precitado Real-Decreto 178/2003, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Sub-

delegación de Gobierno, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo, de Soria, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 14 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 31 de mayo de 2007.- El Subdelegado Territorial,
Germán Andrés Marcos. 2139

NOTIFICACIÓN - AUTORIZACIÓN

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar Resolución de Concesión de -Autorización de Residencia Permanente-, al ciudadano extranjero que, a continuación, se indica, con motivo de su petición formulada al amparo del Real Decreto 178/2003, de 14 de febrero, -"Sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea y otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo"-:

NIE	Nombre y apellidos	Nacionalidad	Domicilio
X03485531L	ALY SOKHONA	MAURITANIA	SORIA Plza. Ramón Ayllón, 12,3º B

Al no haberse podido efectuar la notificación personal al mismo, para que se personen en este Organismo, Unidad de Extranjería, a fin de hacerle entrega de la misma, se ha publicado en el tablón de edictos de ese Ayuntamiento; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. no 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99); significándose que transcurrido el plazo de tres meses desde esta notificación, procederá los efectos de extinción de la misma, art. 75 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE nº 6, de 7-1-2005) por el que se aprueba el Regla-

Nombre y apellidos	Nacionalidad	Nie	Domicilio	F. Resoluc.
CARMEN PATRICIA CHACÓN MORALES	BOLIVIA	X06723147V	TOLEDILLO (SORIA): Pz. La Fuente, s/n	22-01-2007
SILVIA FRANCISCA RUIZ OLIVA	BOLIVIA	X08279334R	TOLEDILLO (SORIA): Pz. La Fuente, s/n	23-01-2007
ANGELA MARTINS DOS SANTOS	BRASIL	X08279521G	SORIA: Camino del Peñón, s/n	23-01-2007
MAGDA LEOCADIA ALVES	BRASIL	X08279408Y	SORIA: Camino del Peñón, s/n	23-01-2007
SONIA JISSELIA MOREIRA	BRASIL	X08461817W	TOLEDILLO (SORIA): Pza. de la Fuente, s/n	14-03-2007

Al no haberse podido efectuar la notificación personal a las mismas, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. no 12, de 14-01-99). Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional Primera, del citado Real-Decreto 2393//2004, de 20 de julio, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación de Gobierno, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

mento de Extranjería), Ley 4/2000, de 11 de enero (B.O.E. nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social", reformada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre y L.O. 14/2003, de 20 de noviembre.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional y Final segunda, del precitado Real-Decreto 178/2003, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación de Gobierno, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo, de Soria, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 14 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 31 de mayo de 2007.- El Subdelegado Territorial,
Germán Andrés Marcos. 2140

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPULSIÓN

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió, a dictar Resolución de Expulsión, a los/as ciudadanos/as extranjeros/as que, se indican, con una -Prohibición de entrada en territorio español de tres años-, por infracción al art. 53 apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E., no 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social", reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E., no 307, de 23-12-2000), L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, y L.O. 14/2003, de 20 de noviembre:

Soria, 31 de mayo de 2007.- El Subdelegado Territorial,
Germán Andrés Marcos. 2141

AUTORIZACIÓN VUELOS PUBLICITARIOS

La Dirección General de Aviación Civil, Subdirección General de Explotación de Transporte Aéreo, con fecha 17 de mayo de 2007, ha procedido a autorizar la realización de vuelos de publicidad, entre otras, a las siguientes compañías y aeronaves, solicitadas por la Asociación Española de Pilotos de Aerostación, en esta provincia.

COMPANIAS	MATRICULAS
RON AEROSTACION, S.L.	EC-JJK
ARTURO CHAMORRO MORIANA	EC-JOS, EC-IUY
CIRROS SUR ANDALUCIA SL *	EC-HUF, EC-IGA, * (vigencia hasta el 18-02-2008, salvo prórroga)
ESCUELA DE AERONAUTAS DE AERODIFUSIÓN, S.L.	EC-HRU, EC-HSU, EC-IZZ, EC-IBQ, EC-IKD, EC-IKE, EC-EJVU, EC-JIZ
ESTRATOS PUBLICIDAD AEROSTATICA, S.L.	EC-IQJ
GLOBOS Y DIRIGIBLES BOREAL, S.L.	EC-FZN, EC-GYJ, EC-HXP
OSCAR LUIS AYALA CALVO	EC-HJR, EC-IRF
RAMON MIGUEL REVETLLAT	EC-IFM
ULTRAMAGIC, S.A.	EC-IAU, EC-IDE, EC-GQY

AEROPUERTOS A UTILIZAR: No utilizan. Las campañas podrán efectuar los despegues y aterrizajes en terrenos que reúnan los requisitos establecidos en la Orden de 8 de mayo de 1986 (B.O.E., de 14 de mayo).

SISTEMAS DE PUBLICIDAD: Publicidad con globos aerostáticos.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO, a partir de 17 de mayo de 2007.

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las de Reglamento de Circulación Aérea, aprobado por Real Decreto 57/2003, de 18 de enero (B.O.E. 19-01-2003), así como las de Decreto de 13 de agosto de 1948 por el que se reglamenta la propaganda realizada desde el aire (B.O.E. de 7-10-48), que no se opongan a las anteriores.

Las alturas mínimas de sobrevuelo, en ningún caso podrán ser inferiores a las prescritas en el artículo punto 2.4.6 del Reglamento de la Circulación Aérea, y en cumplimiento del artículo 2.3.1.2, de dicho Reglamento, se incrementarán en función de los obstáculos o de la geografía de la zona, de forma que pueda efectuarse, en caso de emergencia, un aterrizaje sin peligro excesivo para las personas o la propiedad que se encuentren en la superficie.

En particular, las compañías deberán atenerse a la Circular núm. 343.C. de 19-06-95, y tener en cuenta que conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 8 de mayo de 1986 (B.O.E. de 14 de mayo) sobre enseñanza y práctica de la aerostación y en la Circular AIC 2 de 25-09-90, las compañías deberán abstenerse de sobrevolar los espacios aéreos controlados, salvo que, excepcionalmente, por causa justificada, y previa petición razonada ante la Dirección General de Aviación Civil, realizada con suficiente antelación, se hubiese dejado en suspenso de forma expresa dicha prohibición. En ningún caso podrá entenderse implícita en la presente autorización, cuya naturaleza es exclusivamente administrativa, la suspensión de dicha limitación operativa.

Se recuerda que el incumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones está tipificado como infracción en la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea (B.O.E. de 8-07-03).

De acuerdo con los artículos 36, 37, 44 y 55 de la citada ley, la infracción puede sancionarse, en función de su grado de gravedad, con multa entre 4.500 y 135.000 € (infracciones leves), multa entre 135.001 y 450.000 € (infracciones graves) y multa entre 450.001 y 4,5 millones de euros (infracciones muy graves), e incluso con las sanciones accesorias previstas contempladas en su artículo 56.

RESTRICCIONES: No se sobrevolarán zonas prohibidas, ni restringidas a no ser en las condiciones establecidas en la correspondiente restricción (véase AIP ESPAÑA).

Tampoco se sobrevolarán espacios aéreos controlados, a no ser que previamente se haya recibido una autorización operativa específica del servicio de control de tránsito aéreo correspondiente (AENA), debiendo observarse la Circular de la Dirección General de Aviación Civil, no 343-C, de fecha 19 de junio de 1995.

De conformidad con el art. 38 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, y art. 81 de su Reglamento, en las zonas de dominio público marítimo-terrestre (riberas, aguas interio-

res...) están prohibidos el lanzamiento de publicidad y la publicidad por medio de megafonía.

De igual forma, la compañía deberá respetar las limitaciones de vuelo en su caso estén establecidas en la legislación aplicable en materia de protección medioambiental.

Por las Autoridades Locales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se vigilará la ejecución de toda la propaganda aérea y cualquier infracción a las normas de circulación aérea, no autorizada, deberá ser denunciada en esta Subdelegación del Gobierno, para su tramitación correspondiente ante el Ministerio de Fomento, -Dirección General de Aviación Civil-.

Lo que se hace público para general conocimiento y estricto cumplimiento.

Soria, 31 de mayo de 2007.- El Subdelegado Territorial,
Germán Andrés Marcos. 2142

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante: Ayuntamiento de Rioseco de Soria.

Con domicilio, a efectos de notificación, en Calle Real, 42194 - Rioseco de Soria (Soria).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 280 m de profundidad 180 mm de diámetro situado en la parcela 390 del polígono 1, paraje de LA ADOBERA-EL TALLAR, en el término municipal de Rioseco de Soria (Soria).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,89 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 28.105 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 7,5 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.15: Cubeta de Almazán.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Rioseco de Soria (Soria), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-3905/2006-SO (ALBERCA-INY).

Valladolid, 26 de marzo de 2007.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores. 2138

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

DESIGNACIÓN Miembros Tribunales. Arquitecto.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en la Base VII, de la convocatoria efectuada para la provisión por funcionario de carrera, de una plaza de arquitecto, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de esta Diputación, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 10 de fecha 24-01-2007, resulta competente esta Presidencia para la designación de los miembros de los Tribunales de selección de las pruebas convocadas al efecto.

Visto que igualmente en la Base VIII de la convocatoria se regula la designación de la fecha de realización del primer ejercicio.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

Primero.- Nombrar el Tribunal de selección para las pruebas de arquitecto que queda integrado por los siguientes titulares y suplentes:

PRESIDENTE: Titular: D. Efrén L. Martínez Izquierdo.

Sustituto: D. Domingo Heras López.

1º VOCAL: Titular: D. Raúl Rubio Escudero.

Sustituto: D. Gonzalo Gómez Saiz.

2º VOCAL: Titular: D. Juan Carlos Zarza Stuyck

Sustituto: D. Luis Javier Benito Jiménez.

3º VOCAL: Titular: D. Ernesto García Aguado.

Sustituto: D. Manuel López Represa.

4º VOCAL: Titular: D. José Mº del Rincón Arche.

Sustituto: D. Santiago Velasco Sánchez.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Segundo.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de la convocatoria el lunes 16 de julio de 2007, a las 9 horas en el Salón de Actos del Palacio Provincial.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en el Palacio Provincial, a 4 de junio de 2007, siendo suscrito por el funcionario responsable del área a que se refiere.- El Presidente, Efrén L. Martínez Izquierdo. Tomé razón, El Secretario Acctal., Gonzalo Gómez Saiz. 2143

CONSORCIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y RECICLADO DE R.S.U. EN LA PROVINCIA

ANUNCIO

PRESUPUESTO del Consorcio Diputación-Ayuntamiento de Soria, para la gestión de tratamiento y re-

clado de residuos sólidos urbanos en la provincia de Soria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; habida cuenta de que el Consejo de Administración del Consorcio Diputación-Ayuntamiento de Soria para la gestión del servicio de tratamiento y reciclado de residuos sólidos urbanos en la provincia de Soria, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Consorcio correspondiente al ejercicio 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones durante el período de exposición pública, anunciado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 54 de 11 de mayo de 2007, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General, de acuerdo con la estructura de la Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1989, desglosado en los siguientes ANEXOS:

ANEXO I: Clasificación Económica-Funcional del Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2007.

ANEXO II: Relación de puestos de trabajo del Personal Laboral del Consorcio.

ANEXO I INGRESOS

Transferencias corrientes	56.000
Transferencias de capital	20.000
TOTAL INGRESOS	76.000

GASTOS

Función 442	
Gastos de personal	43.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	13.000
Inversiones reales	20.000
TOTAL GASTOS.....	76.000

ANEXO II PLANTILLA

Laboral

- Administrador, 1. Grupo II, Ingeniero Técnico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto General para el ejercicio 2007, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Soria, 31 de mayo de 2007.- La Presidenta, Encarnación Redondo Jiménez. 2145

AYUNTAMIENTOS SORIA

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 22 de Mayo de 2007 y en base a lo dispuesto en el Art. 122 del R.D.L. 781/1986, de 18

de abril, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de servir de base para la contratación de la Gestión del Servicio Público de Conservación y Mantenimiento de determinados jardines y zonas verdes de la Ciudad de Soria, mediante concurso, durante los 8 primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, aplazándose la licitación en caso de impugnación, si resultase necesario; asimismo, se publica simultáneamente el anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Soria, Sección de Contratación, nº de expediente 13/2007.

2.- *Objeto del contrato:* Gestión del Servicio Público de Conservación y Mantenimiento de determinados jardines y zonas verdes de la Ciudad de Soria.

3.- *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso.

4.- *Presupuesto del contrato:* Ascende a la cantidad de 750.000 Euros/año, I.V.A. incluido.

5.- *Garantías y fianzas:* La fianza provisional será de 15.000 Euros y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación:* En Copistería Copiadoras Digitales de Soria, S.L., sita en Calle Plaza del Rosario nº 3, 42002 Soria, con teléfono 975 21 30 54 y 975 21 30 86 y, para información, en la sección de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor nº 9, 42002 Soria, teléfono (975) 24 09 50 y fax nº 22 68 61 hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Duración del contrato:* Se fija en 4 años a contar desde la fecha que se suscriba el correspondiente contrato administrativo, pudiéndose prorrogar por períodos de un año, previo acuerdo expreso de las partes, con un máximo de dos prórrogas.

8.- *Presentación de proposiciones:* Durante los 40 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Se presentarán en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones Administrativas, y con la documentación indicada en el mismo.

9.- *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 13,00 horas del martes siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

10.- *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario.
Soria, 31 de mayo de 2007.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2120

— — —

BASES para la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto de educación infantil. Curso académico 2007/2008.

Se convocan para el curso académico 2007/2008, ayudas económicas dirigidas a la adquisición de libros de texto de Educación Infantil para los alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos.

A las citadas ayudas se destina la cantidad máxima de 8.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0701 313 48903 del Presupuesto General de 2007, concediéndose un máximo de 100 ayudas de 80 € cada una, para la adquisición de libros de texto de educación infantil.

El plazo de presentación de solicitudes será del 20 de junio al 10 de julio de 2007.

Las solicitudes y bases podrán recogerse en el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Soria.

Soria, junio de 2007.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2235

ALMENAR DE SORIA

Solicitada licencia ambiental conforme a la ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por:

1.- Francisco Javier Martínez Gil para la explotación canina sita en el polígono 2 parcela 189.

2.- Ildelfonso Núñez Gómez para la explotación canina sita en el polígono 5 parcela 5011.

3.- Aim Ibérica (representante legal Mariano José Rangil Escribano) para la explotación porcina sita en el polígono 2 parcela 5065.

4.- Tomás García García para la explotación ovina sita en la C/ Vadillo s/n.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir un período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el boletín oficial de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Almenar de Soria, 1 de junio de 2007.- La Alcaldesa, Gloria López Marín. 2099

BUBEROS

De conformidad con lo establecido en los artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 127 del real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y habiendo resultado definitivo el acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal en sesión de 13 de marzo de 2007, de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2.007, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, se procede a la publicación del Presupuesto General de esta Entidad para el señalado presupuesto, junto a la plantilla de personal para el ejercicio 2007

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos	17.250
Impuestos indirectos.....	200
Tasas y otros ingresos	1.210
Transferencias corrientes	11.000
Ingresos patrimoniales	14.890

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	10.700
TOTAL INGRESOS	55.250

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	6.950
Gastos en bienes corrientes y servicios	16.600
Transferencias corrientes	2.500

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	17.200
Transferencias de capital	12.000
TOTAL GASTOS.....	55.250

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra cualquiera de los referenciados Presupuestos Generales, recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Buberos, 28 de mayo de 2007.- El Alcalde, Santiago Ortega Alonso. 2081

ALCONABA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D^a Begoña Asensio Lázaro para la explotación de bovino sita en Ontalvilla de Valcorba, C/ Real, 1, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Alconaba, 28 de mayo de 2007.- El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 2121

ALMARZA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2007, acordó aprobar inicialmente el Padrón tasa recogida de basuras ejercicio 2007 de este municipio.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, las personas interesadas podrán examinar dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Almarza, 4 de junio de 2007.- La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2122

ALMAZUL

Por Andrés Tovar Alcázar se solicita de este Ayuntamiento la concesión de licencia Ambiental para la explotación de ganado vacuno de su titularidad, con emplazamiento en nave sita en el polígono 3, parcela 5014 de este municipio, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se somete a información pública según lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, por plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazul, 23 de mayo de 2007.- El Alcalde, Félix López García. 2123

- - -

Por Hnos. Aleza García C.B. se solicita de este Ayuntamiento la concesión de licencia Ambiental para la explotación de ganado porcino de su titularidad con emplazamiento en nave sita en el polígono 3, parcela 5162 de este municipio, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se somete a información pública según lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, por plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazul, 23 de mayo de 2007.- El Alcalde, Félix López García. 2124

- - -

Por Martín Vargas Rubio se solicita de este Ayuntamiento la concesión de licencia Ambiental para la explotación de ganado ovino de su titularidad, con emplazamiento en nave sita en el polígono 2, parcela 5051 de este municipio, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se somete a información pública según lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, por plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazul, 23 de mayo de 2007.- El Alcalde, Félix López García. 2125

- - -

Por Carlos y José Isidoro Rubio Hernández se solicita de este Ayuntamiento la concesión de licencia Ambiental para la explotación de ganado ovino de su titularidad, con emplazamiento en nave sita en el polígono 1, parcela 42 de este municipio, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se somete a información pública según lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, por plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazul, 23 de mayo de 2007.- El Alcalde, Félix López García. 2126

Por Carlos y José Isidoro Rubio Hernández se solicita de este Ayuntamiento la concesión de licencia Ambiental para la explotación de ganado ovino de su titularidad, con emplazamiento en nave sita en C /Colmenas 39 de este municipio, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se somete a información pública según lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, por plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazul, 23 de mayo de 2007.- El Alcalde, Félix López García. 2127

Por Hnos. Aleza García C.B. se solicita de este Ayuntamiento la concesión de licencia Ambiental para la explotación de ganado porcino de su titularidad con emplazamiento en nave sita en el polígono 1, parcela 46 de este municipio, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se somete a información pública según lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, por plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazul, 23 de mayo de 2007.- El Alcalde, Félix López García. 2128

REBOLLAR

Solicitada licencia ambiental para explotaciones ganaderas de ovino al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo por:

- D. Juan Antonio Colás Pinilla, calle Arroyo, nº 10
- D. Bernardo Crespo Colás, Pol. 3, parcela 388 y 389
- D. Celestino Crespo Colás, Pol. 3, parcela 388 y 389
- D. Jerónimo Crespo Crespo, Pol. 3, parcelas 386 y 387

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de 20 días desde la inserción del presente Edicto en el **Boletín Oficial de Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Rebollar, 25 de mayo de 2007.- La Alcaldesa, Laura Prieto Arribas. 2129

MEDINACELI

Aprobados en JUNTA DE GOBIERNO de gobierno de fecha de 18 de Mayo de 2007 los siguientes proyectos de obras:

- Proyecto de saneamiento C/ Carretera de Barahona y Medinaceli Villa, obra nº 17/07 Convenio Redes Junta de Castilla y León por un importe de 120.000 €.

- Proyecto de pavimentación en Medinaceli Villa y Esteras Plaza Mayor, obra 25 del P.P.C. 2007, por un importe de 48.000 €.

Se exponen al público por el plazo reglamentario para la presentación de reclamaciones oportunas.

Medinaceli, 31 de mayo 2007.- El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 2132

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente.

Expediente nº LA/01/07.

Titular: Ganados Velilla, S.L.

Emplazamiento: parcelas 5027 y 5028 polígono 81

Actividad solicitada: explotación ovina.

Se abre un espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de esta actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro general de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medinaceli, 25 de mayo 2007.- El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 2133a

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que

a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente.

Expediente nº LA/02/07.

Titular: Martina Alonso Gallego

Emplazamiento: parcela 5111 polígono 92

Actividad solicitada: explotación ovina/caprina.

Se abre un espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de esta actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al S. Alcalde y presentado en el Registro general de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medinaceli, 25 de mayo 2007.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 2133b

— — —

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente.

Expediente nº LA/03/07.

Titular: Martín Lario del Amo.

Emplazamiento: parcelas 5081 polígono 39

Actividad solicitada: explotación ovina.

Se abre un espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de esta actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro general de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medinaceli, 25 de mayo 2007.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 2133c

— — —

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente.

Expediente nº LA/04/07.

Titular: García Vicente Marcelino

Emplazamiento: parcela 5181, Polígono 70

Actividad solicitada: explotación ovina.

Se abre un espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de esta actividad, pueda formular las observaciones que estime

pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro general de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medinaceli, 25 de mayo 2007.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 2133d

— — —

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente.

Expediente nº LA/05/07.

Titular: Miguel Ángel Navalpotro Pastora

Emplazamiento: parcelas 5053 y 5057 polígono 21

Actividad solicitada: explotación ovina.

Se abre un espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de esta actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro general de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medinaceli, 25 de mayo 2007.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 2133e

— — —

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente.

Expediente nº LA/06/07.

Titular: Marcelina Cosin Vigil

Emplazamiento: parcelas 5044 y 5043 polígono 28

Actividad solicitada: explotación ovina/caprina .

Se abre un espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de esta actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro general de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medinaceli, 25 de mayo 2007.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 2133f

PORTILLO DE SORIA

Solicitada licencia ambiental conforme a la ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional

y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por:

1.- Hermanos Jiménez Gaya para la explotación de vacuno en la C/ de la Fuente y en la C/ Las Eras en Portillo de Soria.

2.- Zacarías Garcés Egido para la explotación de vacuno sita en la C/ Real nº 64 en Portillo de Soria.

3.- Luis Miguel Melendo Garcés para la explotación de bovino sita en el polígono 1 parcela 5167.

4.- José Martín Melendo Gonzalo para la explotación bovina sita en la C/ Palacio en Portillo de Soria.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el boletín oficial de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Portillo de Soria, 4 de junio de 2007.- El alcalde, José Julio Jiménez Gaya. 2134

ALMAJANO

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular: Domingo Neila Díez

Emplazamiento: Parcela 5.116, polígono 3

Actividad solicitada: Explotación de ovino

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almajano, 31 de mayo de 2007.- El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 2135

COVALEDA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2007

Provincia Soria

Corporación Coaleda

Número de Código Territorial 42069

Personal Funcionario:

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E, Clasificación:

Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, N° de vacantes 1 Denominación: Guarda local de montes. Sistema de selección: oposición, Titulación certificado escolar.

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D, Clasificación: Escala Administración General, Subescala Auxiliar, N° Vacantes 1, Denominación Auxiliar. Sistema de selección

oposición, Titulación Graduado Escolar o equivalente. Oposición ya convocada.

Personal Laboral Fijo Denominación del puesto Peón Especializado de Servicios Múltiples, número de vacantes 1, cubierta por personal sustituto. Nivel de titulación Certificado de escolaridad.

Personal Laboral Temporal Peón Especializado Servicios Múltiples, de carácter temporal tres meses año, número de vacantes 3, titulación certificado escolar.

Coaleda, 8 de mayo de 2007.- La Alcaldesa, Concepción Martínez de Miguel. 2147

POZALMURO

D. Carlos Clemente Pérez, con D.N.L, nº 17.436.654-N, solicita Licencia Ambiental para explotación de ganado ovino y caprino, en la parcela 5019, del Polígono 3, Paraje "Tejera", del Término Municipal de Pozalmuro.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que cualquier persona que pueda estar interesada formule las observaciones que estime procedentes.

Pozalmuro, 29 de mayo de 2007.- El Alcalde, Benito Hernández Ciriano. 2148

BERLANGA DE DUERO

LICENCIA NÚCLEO ZOOLOGICO

Por D. Rufino Mozo Alcalde, se ha solicitado Licencia Ambiental para instalación de un núcleo, de 25 perros, en la parcela 5130 del polígono 8.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que establece el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de CyL, que cualquier persona que se considere afectado por la mencionada actividad, pueda formular las observaciones y alegaciones pertinentes, en el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente al de esta publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Berlanga de Duero, 30 de mayo de 2007.- El Alcalde, Álvaro López Molina. 2149

RENIEBLAS

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D.Eugenio de Diego García para la explotación ganadera, sita en Renieblas, Polígono 1, Parcela 127, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Renieblas, 31 de mayo de 2007.- El Alcalde, Victoriano Pérez Lázaro. 2150

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Avelino Pérez Marco para la explotación de bovino, sita en Renieblas, C/ Bajera, 22 y 24, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Renieblas, 31 de mayo de 2007.- El Alcalde, Victoriano Pérez Lázaro. 2151

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D^a. Auelia Pérez Antón para la explotación de ovino y vacuno, sita en Renieblas, Polígono 1, Parcela 192, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde lo aparición del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Renieblas, 31 de mayo de 2007.- El Alcalde, Victoriano Pérez Lázaro. 2152

CASAREJOS

A los efectos de lo prevenido en el art. 7 de la ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la actividad siguiente:

Titular: Enrique Llorente y Hnos.

Emplazamiento: Pol 7 parc 4

Actividad solicitada: Explotación cunícula.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de la actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y

presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser consultado el citado expediente.

Casarejos, 1 de junio de 2007.- El Alcalde, Antonio J. Ayuso Pérez. 2153

A los efectos de lo prevenido en el art. 7 de la ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la actividad siguiente:

Titular: Juan José Gonzalo Cabrejas

Emplazamiento: Pol 3 parc. 138

Actividad solicitada: Explotación bovina.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de la actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser consultado el citado expediente.

Casarejos, 1 de junio de 2007.- El Alcalde, Antonio J. Ayuso Pérez. 2154

A los efectos de lo prevenido en el art. 7 de la ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la actividad siguiente:

Titular: Antonio J. Ayuso Pérez.

Emplazamiento: Pol 3 parc. 34

Actividad solicitada: Explotación equina.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de la actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser consultado el citado expediente.

Casarejos, 1 de junio de 2007.- El Alcalde, Antonio J. Ayuso Pérez. 2156

A los efectos de lo prevenido en el art. 7 de la ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la actividad siguiente:

Titular: Pedro Gil de Miguel.

Emplazamiento: Pol 4 parc. 165 y 168

Actividad solicitada: Explotación ovina.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, a fin de que

quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de la actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser consultado el citado expediente.

Casarejos, 1 de junio de 2007.– El Alcalde, Antonio J. Ayuso Pérez. 2157

BUITRAGO

Aprobado en Asamblea Vecinal celebrada el día 22 de Mayo de 2007 el Inventario de Bienes de esta Entidad, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en el caso de que durante el citado plazo no se presente reclamación o alegación alguna.

Buitrago, 5 de junio de 2007.– El Alcalde, Evaristo Allen-de García. 2159

— — —

Realizadas solicitudes de licencia ambiental por Dña, M^a Luz Diago Gómez para explotación ganadera bovina, sita en C/ Erilla n^o 6, y D. Pedro Asterio Blasco García para explotación ganadera bovina sita en C/ Marqués de Vadillo, ambas en Buitrago, de conformidad con el art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, plazo en que pueden presentarse las alegaciones que estimen pertinentes, pudiendo ser consultado este expediente en la secretaría del Ayuntamiento de Buitrago, los martes, de 9,30 a 14,30 horas.

Buitrago, 5 de junio de 2007.– El Alcalde, Evaristo Allen-de García. 2160

GOLMAYO

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil seis, se aprobó inicialmente el expediente del Plan Especial para la Reordenación del Sector P "Las Camaretas" de las NN.UU de Planeamiento de Golmayo, a instancia de la Junta de Compensación de Las Camaretas.

Dicho expediente de Plan Especial para la Reordenación del Sector P "Las Camaretas" de las NN.UU de Planeamiento de Golmayo, cumplió el trámite de información al público mediante edictos insertados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Diario de Soria del día 28 de marzo de 2007, en el **Boletín Oficial de la Provincia** del día 9 de abril de 2007 y el Boletín Oficial de Castilla y León del día 18 de abril de 2007.

Con fecha 29 de mayo de 2007 se presento por el promotor Anexo Habilitante para la Tramitación de Licencias Co-

merciales Autonómicas que el Sr. Arquitecto Municipal califica como modificación sustancial del texto inicial.

De conformidad con el artículo 52.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y por el artículo 158 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de enero, se abre nuevo tramite de exposición al público del expediente y Documento Técnico inicial y su anexo ahora presentado, con carácter previo a la aprobación provisional, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al en que se verifique la publicación del presente Edicto en el Diario de Soria, el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y el Boletín Oficial de Castilla y León, contándose como fecha de referencia para el cómputo del plazo la de la inserción que se realice con posterior fecha de los tres medios citados. Dentro de dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, tanto las alegaciones que consideren oportunas al mismo, como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Golmayo, 29 de mayo de 2007.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2161

— — —

Por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil siete, ha sido aprobada la modificación del proyecto técnico denominado "Proyecto de Pavimentación en Golmayo y Barrios" que ha sido redactado por el Ingeniero técnico de obras públicas D. Alberto Jiménez Barranco con un presupuesto de ejecución total de 50.000,00 € (CINCUENTA MIL COMA CERO EUROS) y que se corresponde con las obras de Pavimentación en Golmayo y Barrios que se encuentran incluidas con el número 27 en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 2006 con un presupuesto de 50.000,00 € (CINCUENTA MIL COMA CERO EUROS).

Dicha modificación del proyecto técnico de dicha obra denominado "Proyecto de Pavimentación en Golmayo y Barrios" aprobada en la misma sesión plenaria, queda expuesta al público por término de ocho días naturales contados desde el siguiente posterior al en que se verifique la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones.

Golmayo, 29 de mayo de 2007.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2162

— — —

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente

HACE SABER: Que por don Luis Javier Escolar Ovejero, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia municipal para Instalación de Perrera con emplazamiento en polígono 9, parcela 569, paraje denominado "Cuestarrones" de Carbonera de Frentes, perteneciente a este término municipal, conforme a la memoria del Ingeniero Técnico Agrícola Don Luis Miguel Alcalde García.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2.003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Cas-

tilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud de licencia de actividad por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 29 de mayo de 2007.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2163

SAN PEDRO MANRIQUE

Solicitada licencia ambiental para explotaciones ganaderas al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo por:

D. Marcos Martínez Jiménez. Especie Equino. Polígono 2 Parcela 435.

D. César Luis Barrero. Especie Bovino. Polígono 3 Parcela 97.

D. José Antonio Hernández Alonso. Especie Cunicola. Polígono 1 Parcela 27.

D. Pedro Hernández Garrido. Especie Vacuno. Polígono 3 Parcela 97.

Fercu S.C. Especie Bovino. Polígono 8 Parcela 3.

D. Juan Espuelas García. Especie Vacuno. Polígono 3 Parcela 97.

D. Jesús Ángel Barrero Martínez. Especie Ovino. Polígono 12 Parcela 605.

D. Rubén García Aragón. Especie Vacuno. Polígono 3 Parcela 98.

D. Rubén García Aragón. Especie Equino. Polígono 3 Parcela 98.

D. Diego García Hernández. Especie Ovino. Polígono 1 Parcela 50026.

D. Cipriano García Del Rincón. Especie Ovino. Polígono 1 Parcela 50026.

D. Martín Alonso Martínez. Especie equino. Polígono 1 Parcela 50026.

D. Martín Alonso Martínez. Especie Bovino. Polígono 1 Parcela 50026.

D. Javier Sánchez Hidalgo. Especie Equino. Polígono 1 Parcela 20023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que se practiquen cuantas observaciones se estimen pertinentes relacionadas con las mencionadas solicitudes, cuyo expediente se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento en horario de oficina.

San Pedro Manrique, 4 de junio de 2007.- El Alcalde en funciones, Carlos Martínez Izquierdo. 2168

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 31 de mayo del 2007, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones programadas dentro del "Área de Rehabilitación Integrada del Recinto Amurallado de el Burgo de Osma", cuyo extracto se inserta a continuación:

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de subvenciones, aprobada en fecha 28 de junio del 2004 por el Ayuntamiento Pleno, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 101, de fecha 1 de septiembre del 2004, y en las bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de mayo del 2007.

2. Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

Las subvenciones tienen como finalidad financiar en un primer momento las ayudas a los inmuebles inicialmente programados, dentro del Área de Rehabilitación Integrada del Recinto Amurallado del Burgo de Osma.

Se han programado inicialmente las actuaciones en 62 edificios que reúnen los requisitos expresados y que gozarán de preferencia a la hora de adjudicar las subvenciones, ya que las actuaciones en los mismos son las que han conformado el presupuesto aprobado para el ARI.

Listado de inmuebles incluidos dentro del Área de Rehabilitación Integrada del recinto amurallado de El Burgo de Osma cuyas obras están programadas inicialmente:

41391_03: Pza. San Pedro, 17; 41391_12: Pza. San Pedro, 6; 41391_14: Pza. San Pedro, 4; 41391_15: Pza. San Pedro, 3; 41391_16: Pza. San Pedro, 2; 41391_17: c/ Palafox, 2; 41391_19: c/ Palafox, 6; 41396_02: Pza. San Pedro, 10; 41396_03: Pza. San Pedro, 9; 41405_10: Pza. San Pedro, 2; 41405_12: Pza. San Pedro, 12; 42389_17: c/ Palafox, 7; 42406_03: c/ Obispo Rubio Montiel, 21; 42406_05: c/ Obispo Rubio Montiel, 17; 42406_09: c/ Obispo Rubio Montiel, 9; 42406_10: c/ Obispo Rubio Montiel, 7; 43383_04: c/ Seminario, 6; 43383_06: c/ Seminario, 10; 43383_07: c/ Seminario, 12; 43385_05: c/ Rodrigo Yusto, 34; 43385_06: c/ Seminario, 23; 43385_07: c/ de la Cruz, 9; 43395_02: c/ Mayor, 51; 43395_08: c/ Francisco Tello, 4; 43395_12: c/ Francisco Tello, 12; 43395_16: c/ Francisco Tello, 20; 43395_20: c/ Francisco Tello, 28; 43395_21: c/ Francisco Tello, 30; 43395_26: c/ Pedro Soto, 13; 43395_31: c/ Pedro Soto, 3; 43399_11: c/ Pedro Soto, 4; 43399_12: c/ Pedro Soto, 6; 43399_14: c/ Pedro Soto, 10; 43399_15: c/ Pedro Soto, 12; 43399_18: c/ Pedro Soto, 18; 43399_19: c/ Pedro Soto, 24; 43399_20: c/ Pedro Soto, 22; 43399_35: c/ Seminario, 3; 43404_10: c/ Obispo Rubio Montiel, 6; 43404_09y11: c/ Obispo Rubio Montiel, 4 y 8; 43404_12_13: c/ Obispo Rubio Montiel, 10; 43404_16: c/ Obispo Rubio Montiel, 18; 43404_18: c/ Obispo Rubio Montiel, 22; 43404_19: c/ Obispo Rubio Montiel, 24; 44394_01: Trav. de Francisco Tello, 1; 44394_07: Pza. de Santo Domingo, 11; 44394_17: c/ Rodrigo Yusto, 26; 44394_22: c/ Francisco Tello, 33; 44394_25: c/ Francisco Tello, 27; 44394_26: c/ Francisco Tello, 25; 44394_32: c/ Francisco Tello, 15; 44394_38: Trav. de Francisco Tello, 7; 44398_04: c/ Francisco Tello, 38; 44398_09: c/ Francisco Tello, 33; 44398_11: c/ Pedro

Soto, 29; 44398_12: c/ Pedro Soto, 27; 44398_14: c/ Pedro Soto, 23; 44401_02: c/ Ruiz Zorrilla, 4; 44401_06: c/ Ruiz Zorrilla, 12; 44401_10: Trav. de Francisco Tello, 6; 44401_15: c/ Francisco Tello, 5.

3. Régimen de concurrencia competitiva

La concesión de estas subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

4. Requisitos de los Solicitantes

Tendrán la consideración de beneficiarios, del presente programa las personas físicas, como las jurídicas, que reúnan los requisitos establecidos en la legislación vigente.

A título de ejemplo (sin tratarse de un listado excluyente) podrán ser promotores de las obras:

- Comunidades de propietarios
- Propietarios únicos
- Cooperativas, sociedades civiles, empresas, u otras formas asociativas legalmente constituidas.

REQUISITOS INICIALES BÁSICOS.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Acometer la inversión o gasto en uno de los edificios incluidos en el programa ARI-Burgo de Osma, que este programa inicialmente.

- No haber iniciado las inversiones o gastos antes de realizar la solicitud de ayuda.

- Cumplir la presente Normativa y todos los requisitos legales correspondientes.

- Ser viable técnica y económicamente.

- Dedicar la vivienda o edificio objeto de la actuación a su residencia habitual o permanente, durante un plazo mínimo de cinco años desde la finalización de las obras, o dedicar la vivienda o edificio objeto de la actuación al alquiler durante un periodo mínimo de cinco años.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente corresponde al Ilmo. Ayuntamiento de el Burgo de Osma-Ciudad de Osma, que encomienda la gestión de las solicitudes a la Oficina de Gestión del ARI.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán a través de la Oficina de Gestión del ARI; en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo cuyo vencimiento finaliza el 1 de octubre del 2007. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

De la documentación solicitada, deberá presentarse original o copia compulsada).

- Documentos acreditativos de la identidad del solicitante: DNI del solicitante. En el caso de personas jurídicas, CIF de la empresa y documentos acreditativos de la personalidad ju-

rídica del solicitante (Escritura de Constitución, posteriores modificaciones cuando las hubiere y DNI del representante legal, firmante de la aceptación de ayuda).

- Documentos acreditativos de la propiedad: Escrituras de propiedad de los bienes objeto de la iniciativa. Deberá adjuntarse, además, nota simple del Registro de la Propiedad. En el caso de existir propiedad pro-indivisa, deberá entregarse poder notarial de los copropietarios, otorgándole representación al solicitante, que deberá ser uno de ellos, para realizar la iniciativa y asumir los compromisos derivados de lo establecido en esta Normativa.

No obstante, y dado que la actuación pretendida se encuentra en una zona degradada, y con posibles situaciones confusas en cuanto la tema de la propiedad, se habilita a los servicios Técnicos del Ayuntamiento a permitir otros documentos que puedan acreditar ese derecho de propiedad. (Certificados catastrales, declaraciones juradas....)

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (la validez de estos documentos será de 6 meses). El solicitante podrá autorizar al Ayuntamiento la expedición vía telemática del correspondiente certificado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- Certificado expedido por el Ilustrísimo Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, en el que se haga constar que la persona física o jurídica se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, no siendo deudora de éste por ningún concepto.

- Datos bancarios: Datos de la cuenta bancaria del solicitante en la que se abonarán las subvenciones, si procede.

- Declaración jurada de otras ayudas solicitadas y/u obtenidas de Organismos privados o públicos: (Unión Europea, Administraciones Nacional, Autonómica o Local). En ella, el solicitante se compromete a comunicar cuantas ayudas solicite y/o reciba para el mismo proyecto desde la fecha de firma de la aceptación de la ayuda.

- Compromiso de facilitar a la Dirección Técnica del ARI y a las Administraciones competentes las visitas de inspección y comprobación material y documental antes de la obra, durante la misma y hasta los cinco años siguientes a la percepción completa de la ayuda.

- Compromiso de dedicar la vivienda o edificio objeto de la actuación a su residencia habitual o permanente, durante un plazo mínimo de cinco años desde la finalización de las obras, o dedicar la vivienda o edificio objeto de la actuación al alquiler durante un periodo mínimo de cinco años.

- Cualquier otra documentación que la Dirección Técnica del ARI considere necesaria para la correcta valoración del proyecto, que será solicitada al beneficiario oportunamente.

7. Plazo de resolución y notificación

El plazo de resolución y notificación será de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención, que se notificará al interesado, agota la vía administrativa. De acuerdo con lo

que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria.

9. Criterios de valoración de solicitudes.

- 1. Que el expediente de solicitud esté completo y la documentación aportada reúna toda la información requerida.

- 2. Que las obras propuestas sean viables económicamente en relación con los presupuestos disponibles para el período concreto en que se realice la solicitud. La concesión de ayuda podrá posponerse en caso de no disponerse del presupuesto necesario para atenderla.

- 3. Viabilidad técnica de las actuaciones y compatibilidad de las mismas con los objetivos del ARI, extremos reflejados en el informe que la Dirección Técnica del ARI redactará al efecto.

- 4. Interés arquitectónico y urbano del inmueble y nivel de protección del mismo según el Planeamiento vigente.

- 5. Existencia de Órdenes de Ejecución de obras y de reparación por parte del Ayuntamiento.

- 6. Otros que resulten relevantes según el caso.

Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 31 de mayo del 2007.-
El Alcalde en funciones, Antonio Pardo Capilla. 2155

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria, en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de aprovechamientos maderables, a realizar en los Montes "Pinar Grande" N.º. 172 del C.U.P. y "Santa Inés y Verdugal" N.º. 177/180 C.U.P., propiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y del Excmo. Ayuntamiento de Soria, a efectos de reclamación, durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, aplazándose la licitación en caso de impugnación, si resultase necesario; asimismo, se publica simultáneamente el anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicataria:* Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria.

2.- *Objeto del contrato:* Enajenación de los aprovechamientos maderables siguientes:

Monte "Pinar Grande". Teléfonos: 654030379/649999423.

Lote nº 3.- Expte. 3/07. De 2.381 P. sylvestris, 28 P. pinaster, 649 cabrios y 1.535 varas, procedentes de Gestión Forestal

Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-23-00004. Volumen de 1.224 m.c./c.c. de pies métricos y 184 mc/cc de 15% Vol.calles y 141 de menores a medición los pies no señalados, siendo los pies señalados a riesgo y ventura. Valor de tasación: 43.349,50 €. Precio índice: 65.024,25 €. Localización: Monte "Pinar Grande" nº. 172 del C.U.P., 2ª-A-I. Señalamiento: 2.306,00 €. Eliminación despojos: 3.011,25 €. Extracción o eliminación de leñas de copas: 3.011,25 €.

Lote nº 4.- Expte. 4/07. De 3.507 P. sylvestris, 2.033 P. pinaster, 2.319 cabrios y 4.103 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-23-00004. Volumen de 2.224 m.c./c.c. de pies métricos y 334 mc/cc de 15% Vol. calles y 440 de menores a medición los pies no señalados, siendo los pies señalados a riesgo y ventura. Valor de tasación: 67.499,90 €. Precio índice: 101.249,85 €. Localización: Monte "Pinar Grande" nº. 172 del C.U.P., 2ª-A-I. Señalamiento: 6.005,00 €. Eliminación despojos: 5.540,00 €. Extracción o eliminación de leñas de copas: 5.540,00 €.

Lote nº 23.- Expte. 23/07. De 4.959 P. sylvestris, 1.271 P. pinaster, 1.274 cabrios y 3.204 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-23-00004. Volumen de 2.909 m.c./c.c. de pies métricos y 285 de menores a medición los pies no señalados, siendo los pies señalados a riesgo y ventura. Valor de tasación: 104.050,20 €. Precio índice: 156.075,30 €. Localización: Monte "Pinar Grande" nº. 172 del C.U.P., 3ª-D-I. Señalamiento: 3.115,00 €. Eliminación despojos: 6.230,00 €. Extracción o eliminación de leñas de copas: 6.230,00 €.

Lote nº 24.- Expte. 24/07. De 5.571 P. sylvestris, 101 P. pinaster, 2.321 cabrios y 4.686 varas, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-23-00004. Volumen de 3.017 m.c./c.c. de pies métricos y 467 de menores a medición los pies no señalados, siendo los señalados a riesgo y ventura. Valor de tasación: 121.389,80 €. Precio índice: 182.084,70 €. Localización: Monte "Pinar Grande" nº. 172 del C.U.P., 3ª-D-I. Señalamiento: 2.900,00 €. Eliminación despojos: 5.872,00 €. Extracción o eliminación de leñas de copas: 5.872,00 €.

Monte "Santa Inés y Verdugal". Teléfono: 655312411.

Lote nº 21.- Expte. 21/06. De 2.064 pinos, 425 cabrios y 360 varas de Pinus sylvestris, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-23-00004. Volumen de 1.199 m.c./c.c. de pies métricos, 59 m.c. de pies menores y 434 m.c. de leñas de copas, todos los pies a riesgo y ventura Valor de tasación: 25.482,70 €. Precio índice: 31.853,37 €. Localización: Monte "Santa Inés y Verdugal" nº. 177/80 del C.U.P., 4ª-B-III, Rodal 259 (cerrados arriba). Señalamiento: 948,33 €. Eliminación despojos: 3.715,20 €. Extracción o eliminación de leñas de copas: 3.096,00 €.

Lote nº 22.- Expte. 22/06. De 1.935 pinos, 667 cabrios y 556 varas de Pinus sylvestris, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-23-00004 Volumen de 1.049 m.c./c.c. de pies métricos, 92 m.c. de pies menores y 370 m.c. de leñas de copas, todos los pies a riesgo y ventura. Valor de tasación: 22.450,72 €. Precio índice: 28.063,40 €. Localización: Monte "Santa Inés y Verdugal" nº. 177/80 del C.U.P., 4ª-B-III, Rodal 259 (abajo). Señalamiento: 1.137,99 €. Eliminación despojos: 3.483,00 €. Extracción o eliminación de leñas de copas: 2.902,50 €.

Lote nº 23.- Expte. 23/06. De 4.663 pinos, 922 cabrios y 703 varas de *Pinus sylvestris*, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-23-00004. Volumen de 3.383 m.c./c.c. de pies métricos, 123 m.c. de pies menores y 1.280 m.c. de leñas de copas, todos los pies a riesgo y ventura. Valor de tasación: 78.840,09 €. Precio índice: 98.550,11 €. Localización: Monte "Santa Inés y Verdugal" nº. 177/80 del C.U.P., 4ª-C-VI, Rodal 260 (arroyo de la Ribera). Señalamiento: 2.370,82 €. Eliminación despojos: 8.393,40 €. Extracción o eliminación de leñas de copas: 6.994,50 €.

Lote nº 24.- Expte. 24/06. De 4.800 pinos, 846 cabrios y 556 varas de *Pinus sylvestris*, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-23-00004. Volumen de 2.668 m.c./c.c. de pies métricos, 109 m.c. de pies menores y 991 m.c. de leñas de copas, todos los pies a riesgo y ventura. Valor de tasación: 56.606,68 €. Precio índice: 70.758,34 €. Localización: Monte "Santa Inés y Verdugal" nº. 177/80 del C.U.P., 4ª-C-VI, Rodales 260 y 261 (corta de arriba). Señalamiento: 2.086,32 €. Eliminación despojos: 8.640,00 €. Extracción o eliminación de leñas de copas: 7.200,00 €.

Lote nº 25.- Expte. 25/06. De 4.381 pinos, 899 cabrios y 707 varas de *Pinus sylvestris*, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-23-00004. Volumen de 2.438 m.c./c.c. de pies métricos, 121 m.c./c.c. de pies menores y 904 m.c. de leñas de copas, todos los pies a riesgo y ventura. Valor de tasación: 51.822,04 €. Precio índice: 64.777,54 €. Localización: Monte "Santa Inés y Verdugal" nº. 177/80 del C.U.P., 4ª-C-VI, Rodal 261 (Majada Pacheco). Señalamiento: 1.801,82 €. Eliminación despojos: 7.885,80 €. Extracción o eliminación de leñas de copas: 6.571,50 €.

Lote nº 14.- Expte. 14/07. De 3.662 pinos de *Pinus sylvestris*, procedentes de Gestión Forestal Sostenible, con nº de certificado GFS: PEFC-14-23-00004. Volumen inicial de los pies métricos 1.852 m.c./c.c. con revisión de cubicación, y 669 m.c. de leñas de copas. Valor de tasación: 83.500,56 €. Precio índice: 104.375,70 €. Localización: Monte "Santa Inés y Verdugal" nº. 177/80 del C.U.P., 3ª-C-V, Rodal 85 y 98. Señalamiento: 2.023,66 €. Eliminación despojos: 6.591,60 €. Extracción o eliminación de leñas de copas: 5.493,00 €.

Madera de industria.

Lote 1.- Corta de mejora en 30,96 ha. del Monte Santa Inés y Verdugal Nº. 177/180 del C.U.P., Cuartel A, Rodal 207. Cantidad inicial estimada: 980 Tm. Aprox. de *Pinus sylvestris* a medición y liquidación final. Tasación Global: 3.920,00 €.

Lote 2.- Corta de mejora en 38,86 ha. del Monte Santa Inés y Verdugal Nº. 177/180 del C.U.P., Cuartel B, Rodales 167, 168, 169. Cantidad inicial estimada: 1.460 Tm. Aprox. de *Pinus sylvestris* a medición y liquidación final. Tasación Global: 5.256,00 €.

Lote 3.- Corta de mejora en 27,57 ha. del Monte Santa Inés y Verdugal Nº. 177/180 del C.U.P., Cuartel B, Rodales 69 y 74. Cantidad inicial estimada: 740 Tm. Aprox. a medición y liquidación final. Tasación Global: 2.072,00 €.

3.- *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación mediante suabasta.

4.- *Presupuesto base de licitación:* Los valores de tasación anteriormente indicados para cada uno de los lotes, al alza sin incluir el I.V.A.

5.- *Garantías:* La provisional el 2% del tipo de licitación y la definitiva el 4% del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información:* En la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria -Casa de la Tierra-, sita en la C/ Teatro nº.17, 42002 Soria, www.casadela-tierra.com, teléfono 975 22 66 34 y fax 975 21 40 68, hasta el último día de presentación de las proposiciones.

7.- *Requisitos del contratista:* Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de proposiciones:* En la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria -Casa de la Tierra-, de 9 a 14 horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil o sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

9.- *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en acto público en la Casa de la Tierra, a las 13 horas del jueves siguiente hábil al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese festivo la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

10.- *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta de los adjudicatarios.

Soria, 5 de junio de 2007.- El Presidente, Juan Carlos Muñoz Uriel. 2158

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Rfra.: Convenios colectivos

Acuerdo sobre condiciones de trabajo

VISTO el Texto del Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo y Retribuciones del Personal Funcionario del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, recibido el 11/05/2007, suscrito en fecha 24/04/2007, de una parte, por el Sr. Alcalde-Presidente en representación del Ayuntamiento y, de otra, por el Delegado de Personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 9/87, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Esta Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA:

PRIMERO.- Admitir el Depósito del expresado Acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz y la representación del Personal Funcionario.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ACUERDO COLECTIVO DEL PERSONAL FUNCIONARIO
AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ (SORIA)

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Ámbito funcional, personal y territorial

El presente Acuerdo tiene por objeto una regulación general de las materias que afectan a las condiciones de trabajo, así como la valoración y organización de los puestos de trabajo, del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz. Las materias no recogidas en el presente acuerdo que sean objeto de acuerdos o pactos posteriores, pasarán a formar parte de aquél.

Artículo 2: Ámbito temporal, vigencia, prórroga y denuncia.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su firma, pero sus efectos retributivos se retrotraen al 1 de enero. Su vigencia será desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2009.

El Acuerdo se entenderá prorrogado por años naturales en sus mismos términos, salvo que medie denuncia en tiempo y forma presentada por cualquiera de las partes. Dicha denuncia podrá formularse durante los dos últimos meses del período de vigencia o mientras dure cualquiera de sus prórrogas.

En el caso de denuncia, las partes se comprometen a iniciar las negociaciones para un nuevo acuerdo en el plazo de dos meses, como máximo a partir de aquélla.

Artículo 3: Absorción y compensación

Las retribuciones establecidas en el presente acuerdo compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor.

Artículo 4: Organización y racionalización del trabajo

La organización, racionalización y distribución práctica del trabajo será competencia del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, a quien corresponde la iniciativa con sujeción a la legislación vigente.

La racionalización del trabajo, tendrá entre otras, las siguientes finalidades:

- a) Mejora de las prestaciones de servicios al ciudadano.
- b) Simplificación del trabajo, mejora de métodos y procesos administrativos.
- c) Establecimiento de plantillas de personal, adecuadas y sujetas a las necesidades y competencias municipales.

Las representaciones sindicales podrán elevar propuestas para la mejora del servicio, racionalización y distribución de recursos humanos y atención adecuada al vecino.

Artículo 5: Comisión Paritaria

En el momento de la firma del presente Acuerdo, se constituirá una Comisión Paritaria que tendrá como funciones las de aplicación, de interpretación y de vigilancia de cumplimiento del presente acuerdo. Estará integrada por dos representantes del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz y dos representantes de los funcionarios. A sus reuniones podrá asistir un asesor por cada una de las partes.

Los acuerdos de la Comisión Paritaria tendrán la misma aplicación práctica, en materia de interpretación, que lo pactado en el Acuerdo. Para su adopción se requerirá la aprobación de cada una de las partes. La Comisión Paritaria se reunirá a petición de las partes, previa comunicación, será convocada por el Ayuntamiento y deberá reunirse en un período máximo de diez días desde la petición.

CAPÍTULO II
PROVISIÓN Y PROMOCIÓN PROFESIONAL

Artículo 6: Relación de puestos de trabajo

Con la aprobación del presupuesto anual el Ayuntamiento aprobará la relación de los puestos de trabajo, que será publicada en el mes siguiente. Las vacantes existentes deberán salir publicadas en la Oferta de Empleo Público, dentro de los tres meses siguientes a la aprobación del Presupuesto Anual.

De las vacantes a cubrir indicadas, al menos el 50% deberán proveerse mediante promoción interna entre los funcionarios que cuenten con los requisitos necesarios, que se determinarán en la convocatoria.

Artículo 7: Selección de personal

La selección, provisión y promoción del personal funcionario se realizará siempre atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. La selección del personal funcionario interino atenderá igualmente a los mismos principios.

Previamente a la aprobación a las bases que deben regir las convocatorias y procesos de selección, provisión y promoción del personal, procederá a la consulta a los representantes sindicales, que podrán hacerse oír o representar a través de sus asesores.

Artículo 8: Participación sindical en Tribunales

En todos los tribunales de selección de personal, así como en las comisiones de valoración de méritos que se puedan constituir, deberá incluirse un vocal, a propuesta del delegado de personal o bien del sindicato a que pertenezca. Dicho vocal deberá poseer igual o superior nivel de titulación o especialización y una vez nombrado actuará como un miembro más dentro del tribunal. Para ello el Ayuntamiento dará traslado de la comunicación con la suficiente antelación.

CAPÍTULO III
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Y CONDICIONES LABORALES

Artículo 9: Calendario

Para los funcionarios del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz regirá el mismo calendario que para el resto de los trabajadores de la Administración, que se publica anualmente en los boletines oficiales de la Provincia, Castilla y León y del Estado. Se considerarán festivos los días 24 y 31 de diciembre, permaneciendo cerradas al público las Oficinas Municipales.

Artículo 10: Jornada laboral

La jornada de trabajo del personal funcionario será de treinta y cinco horas semanales, distribuidas de lunes a viernes de 8 a 15 horas, no pudiendo exceder de mil quinientas sesenta horas en cómputo anual.

Durante el período de Navidad comprendido entre el 22 de diciembre y el 5 de enero, ambos inclusive, y Semana San-

ta, se establecerá una reducción de jornada de forma que el horario de trabajo será de 9 a 14 horas.

Durante las fiestas patronales la jornada de trabajo se reducirá en los mismos términos, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Artículo 11: Vacaciones

Las vacaciones anuales retribuidas serán de 22 días laborables, o a los días que corresponda proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos y se disfrutarán preferentemente en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de cada año.

Así mismo tendrán derecho a un día laborable adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día laborable más al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio, respectivamente, hasta un total de veintiséis días hábiles por año natural. Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados en el párrafo anterior.

Las vacaciones anuales estarán condicionadas a las necesidades del servicio y podrán disfrutarse, a elección del interesado, en períodos mínimos de siete días naturales consecutivos.

A los efectos de una correcta planificación del trabajo en periodo vacacional, antes del 1 de mayo de cada año se elaborará un calendario de las vacaciones anuales a disfrutar, teniendo en cuenta las solicitudes de los trabajadores y el correcto funcionamiento de los servicios.

En el supuesto de que un funcionario, que haya solicitado sus vacaciones entre junio y septiembre y, por necesidades del servicio, no pudiera disfrutarlas en dicho periodo, tendrá derecho a un permiso adicional equivalente a un día de permiso por cada cinco que deba disfrutar fuera del mismo.

Para la asignación de vacaciones del personal funcionario se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El número mínimo de auxiliares prestando servicio no puede ser inferior a dos (2).

- Sobre la relación de trabajadores de la misma categoría, por orden de antigüedad, la elección de periodo vacacional se efectuará de forma rotatoria (Anexo III)

Artículo 12: Permisos y licencias

Será de aplicación lo previsto en el artículo 142 del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, que establece que el personal de la Administración Local tendrá derecho a las recompensas, permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma respectiva y, supletoriamente, la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado, esto es en la Ley 7/2005, de 24 de Mayo de la Función Pública de Castilla y León.

En particular se tendrá derecho a los siguientes permisos retribuidos:

a) Por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo diez (10) días y por el fallecimiento, hospitalización, accidente o enfermedad graves de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Cuando se trate del fallecimiento, hospitalización, accidente o enfermedad graves de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad y cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad. Si es de tercer grado, el permiso será de uno o dos (1 ó 2) días naturales respectivamente.

b) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, dos días naturales y tres si hay cambio de residencia.

c) Para realizar funciones sindicales, de formación sindical o de representación sindical, sin perjuicio de las horas sindicales.

d) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, durante los días de su celebración, que deberán justificarse.

e) Las funcionarias, por lactancia de un hijo menor de un año, tendrán derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por el padre o la madre, en el caso de que ambos trabajen.

f) El funcionario, que por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años, anciano que requiera especial dedicación o a un disminuido psíquico o físico que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la disminución de su jornada de trabajo hasta la mitad (1/2), con la reducción proporcional de sus retribuciones.

g) Todo funcionario que contraiga matrimonio o se constituya en pareja de hecho, previo registro legal, tendrá derecho a quince (15) días naturales de permiso ininterrumpidos.

h) Podrán concederse permisos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

i) Los días 24 y 31 de diciembre serán considerados como no laborables y retribuidos. También tendrá la consideración de festivo el 22 de mayo, festividad de la patrona de la Administración Local.

j) Las funcionarias embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, por el tiempo necesario para su práctica y previa justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

k) Los funcionarios tendrán derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo necesario para acompañar a familiares de primer grado a consultas médicas, siempre que no puedan realizarse fuera del horario de trabajo.

l) Un día hábil por matrimonio de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, y dos días naturales si fuera en lugar distinto al de su localidad.

Resultarán también de aplicación, previa adecuación a la situación concreta de que se trate, todas las medidas contenidas en el Acuerdo Administración-Sindicatos de 7 diciembre de 2005 en su apartado 4 "Medidas para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar", publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2005 por ORDEN APU/3902/2005, de 15 de diciembre. (Plan Concilia). Entre otros:

- Derecho de los empleados públicos a acumular el periodo de vacaciones al permiso de maternidad, lactancia y paternidad, aún habiendo expirado ya el año natural.

- Sustitución, con carácter opcional, del permiso de lactancia de los hijos menores de doce (12) meses por un permiso adicional de hasta cuatro semanas.

- Derecho a solicitar una reducción del 50% de la jornada laboral durante un mes, con carácter retribuido, para atender el cuidado de un familiar en primer grado, por razón de enfermedad muy grave.

- Ampliación a tres años del periodo máximo de excedencia al que tienen derecho los empleados públicos para el cuidado de cada hijo o un familiar a su cargo, hasta el segundo grado de consanguinidad. Durante los dos primeros años se reserva el mismo puesto de trabajo. A partir del tercero, se garantiza un puesto en la misma localidad y de igual nivel y retribución.

- Las medidas de protección para las víctimas de violencia de género.

Artículo 13: Asuntos propios

A lo largo del año los funcionarios tendrán derecho a disfrutar de seis días laborables de permiso por asuntos particulares, incrementados, en su caso, en un número igual al de días festivos de carácter nacional, autonómico, y local que en cada año natural coincida en sábado. Durante estos días se tendrá derecho a la retribución íntegra. Tales días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas. Los trabajadores podrán distribuir dichos días a su conveniencia, previa autorización de acuerdo a las necesidades del servicio.

Artículo 14: Cursos de formación

Los funcionarios tendrán el derecho y la obligación de mejorar su formación y preparación. La Corporación propondrá los cursos de formación profesional, reciclaje o especialización de los trabajadores que se consideren de interés para el adecuado cumplimiento de sus tareas.

Podrán establecerse acuerdos concretos de colaboración entre el Ayuntamiento y los Sindicatos u otras Administraciones o Entidades, para la organización de cursos de perfeccionamiento profesional, así como para la detección de necesidades de formación y para la elaboración y organización de Planes y programas de formación continua y de perfeccionamiento profesional.

El Ayuntamiento podrá conceder permisos de hasta cuarenta (40) horas anuales, para realizar cursos relacionados con la carrera profesional del funcionario o estar directamente relacionado con el puesto de trabajo; excepcionalmente y de forma motivada podrán autorizarse permisos superiores.

El Ayuntamiento consignará en los presupuestos anuales un mínimo de 1.800,00 €, para la organización y/o adhesión a planes de formación continua de funcionarios municipales y para colaborar económicamente con el coste de los cursos con las siguientes premisas:

- Los cursos organizados por Organismos Oficiales y los amparados bajo el ámbito de Formación Continua de funcionarios realizados fuera del término municipal: El Ayuntamiento abonará kilometraje, dietas y/o indemnizaciones conforme a la legislación vigente y a las bases de ejecución del presupuesto municipal.

- Los cursos impartidos por otros Organismos Oficiales como Aula Mentor del Ministerio de Educación, o por academi-

as particulares pero no incluidos directamente en los Programas de formación continua y de los que se acredite la relación con el puesto de trabajo desempeñado, o con un aprovechamiento directo sobre el mismo serán subvencionados con hasta 100 €.

En el supuesto de que las solicitudes de ayuda económica admitidas por el Ayuntamiento para sufragar los gastos de formación del personal sean superiores a los importes consignados en el presupuesto del ejercicio correspondiente, los importes que no puedan ser cubiertos pasarán a formar parte del presupuesto del ejercicio siguiente.

Artículo 15: Jubilación

Los funcionarios a quienes falten menos de cinco años para cumplir la edad de jubilación forzosa, establecida en el artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, podrán obtener, a su solicitud, la reducción de su jornada de trabajo hasta un medio, con reducción proporcional de las retribuciones, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES SANITARIAS, SOCIALES Y ASISTENCIALES

Artículo 16: Bajas por enfermedad

En los supuestos de I.T. el Ayuntamiento abonará la diferencia entre lo percibido de la Seguridad Social y el salario total bruto, sin perjuicio de las deducciones que procedan, hasta un máximo de dieciocho (18) meses.

En caso de IT prolongada o bajas reiteradas, podrán negociarse de mutuo acuerdo la modificación de esta situación.

Artículo 17: Seguros

Todos los funcionarios tienen derecho a un seguro, el cual será contratado por el Ayuntamiento con la entidad que estime conveniente, siendo necesario cubrir fallecimiento e invalidez permanente, en los términos siguientes:

- Fallecimiento natural: 3.000 euros
- Muerte o invalidez permanente absoluta: 72.000 euros.

La cobertura de dicho seguro se extenderá a las veinticuatro horas del día.

Si el accidente ocurriese en horario laboral, el Ayuntamiento asumirá los gastos que no ampare el seguro de asistencia sanitaria.

- Responsabilidad civil: en los supuestos de responsabilidad civil de los funcionarios, por actuaciones en el ejercicio de su actividad municipal, en las que intervenga culpa o negligencia, el Ayuntamiento responderá de la cantidad a que fuese condenado el funcionario, siempre que se ponga en conocimiento del mismo, y en su caso inmediatamente, la demanda interpuesta contra aquél.

Artículo 18: Plan de Pensiones

Se establece un Plan de Pensiones para el personal funcionario fijo por valor de 0,7% de la masa salarial anual.

Artículo 19: Anticipos

Se reconoce a todos los funcionarios fijos el derecho de un anticipo de hasta dos mensualidades completas o 3.000 eu-

ros, reintegrables en cuotas mensuales, sin intereses, en un período de hasta dos años, con la justificación correspondiente.

Sujeto a limitación presupuestaria y con independencia del anticipo anterior, los trabajadores fijos tendrán derecho a un anticipo de hasta 4.000 euros, sin interés, y reintegrable en 24 mensualidades, con destino a la adquisición de la primera vivienda que constituya su domicilio habitual. Las solicitudes estarán debidamente justificadas.

Artículo 20: Salud Laboral

El Ayuntamiento establecerá las medidas necesarias de manera que sea respetada toda normativa laboral de seguridad y salud laboral. De acuerdo a esta normativa, el Delegado de Personal ejercerá las funciones y derechos propios del Delegado de Prevención.

El Ayuntamiento realizará un Plan de Evaluación de Riesgos y pondrá en marcha un Servicio de Riesgos Laborales, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 21: Prestaciones sanitarias

Se reconoce a todos los funcionarios en activo de este Ayuntamiento y sus beneficiarios las prestaciones sanitarias establecidas en el Anexo II para el año 2007, con las limitaciones anuales que se expresan, incrementándose el I.P.C. para las siguientes anualidades.

Artículo 22: Régimen disciplinario

El procedimiento disciplinario sancionador será el establecido para el personal funcionario de la Administración del Estado.

Artículo 23: Uso de instalaciones municipales

El Ayuntamiento establecerá las medidas necesarias para facilitar el uso de las Instalaciones Municipales a sus funcionarios, fuera de la jornada laboral.

Artículo 24: Ayudas a estudios

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz establecerá en su Presupuesto anual un Fondo de Prestaciones Sociales para Ayudas de estudios a hijos de funcionarios municipales, menores de 25 años no independizados, que tiene por objeto financiar los gastos de matrícula y material escolar, en las siguientes cuantías máximas por hijo:

- Estudios Universitarios: 125 euros
- Bachillerato o Formación Profesional: 50 euros
- Enseñanza Secundaria Obligatoria: 40 euros
- Educación Primaria e Infantil: 30 euros
- Centros de E. Infantil (Guarderías): 125 euros

Las solicitudes serán realizadas por los interesados una vez comenzado el curso escolar, y el Ayuntamiento resolverá antes de finalizar el ejercicio contable correspondiente.

CAPÍTULO V CONDICIONES RETRIBUTIVAS

Artículo 25: Conceptos retributivos

Los funcionarios del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz serán remunerados de acuerdo a los conceptos establecidos en el Art. 23 de la Ley 30/84* de 2 de agosto, en el art. 93 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en el R.D. 861/86, de 25 de

abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local y lo establecido en el presente acuerdo.

A cada funcionario se le proveerá del recibo individual justificativo de las retribuciones mensuales.

* Las referencias realizadas en materia de normativa sobre funcionarios se aplicarán teniendo en cuenta la entrada en vigor de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE del 13).

Artículo 26: Retribuciones básicas

El sueldo y trienios serán los fijados con carácter general para cada grupo en las Leyes Generales de Presupuestos del Estado.

Las pagas extraordinarias serán de dos al año, que se devengarán en los meses de junio y diciembre, por importe cada una de ellas en los mismos términos que los previstos para la Administración del Estado en la Ley de presupuestos en relación con el Complemento de Destino. Respecto del Complemento Específico, siguiendo los principios que inspiran el Acuerdo de la Mesa General de las Administraciones Públicas de 25 de septiembre de 2006, será incorporado en tres años a las pagas extras a razón de un tercio cada año a partir del 1 de enero de 2007, llegándose hasta el 100% en 2009.

Artículo 27: Retribuciones complementarias

El Complemento de Destino será el establecido en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el período de vigencia, de acuerdo a los niveles asignados a los distintos puestos de trabajo por la Corporación Municipal.

El resto de retribuciones complementarias que se explican a continuación, experimentarán anualmente, los incrementos genéricos establecidos en las Leyes Generales de Presupuestos del Estado, sin perjuicio de realizar una valoración de los puestos de trabajo para lograr una adecuación del complemento específico que corresponde a cada puesto de trabajo.

El Complemento Específico.- Responde a la valoración objetiva realizada por el Ayuntamiento para asegurar que las retribuciones asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente debido a las características de los mismos. Los conceptos que integran este complemento son: responsabilidad, mayor dedicación, incompatibilidad, penosidad y especial dificultad técnica. Las cuantías de este complemento asignadas a cada uno de los puestos de trabajo figuran en el Anexo I.

Complemento de Productividad.- Podrá establecerse un complemento de productividad que retribuirá el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el trabajador desempeñe su trabajo.

Artículo 28: Trabajos de Superior Categoría

Cuando por motivos de enfermedad, vacaciones, ausencia por cualquier causa, etc., haya que sustituir a otro puesto de trabajo con categoría superior, se percibirá la diferencia de retribuciones complementarias entre ambos puestos de trabajo.

Artículo 29: Asistencia a Órganos Colegiados Municipales

El auxiliar que realice labores de apoyo al Secretario/a titular o en funciones, en su asistencia a sesiones de Comisiones, percibirán, por cada sesión, la cantidad de 30,00 euros cuando se realice fuera de la jornada laboral.

Artículo 30: Gratificaciones por servicios extraordinarios

Quedan prohibidas las horas extraordinarias realizadas con carácter habitual, permitiéndose tan sólo las absolutamente imprescindibles en los supuestos de fuerza mayor o urgente necesidad y las estructurales según lo previsto en la Ley, propuestas en este último caso por el Jefe de Personal.

En cualquier caso, su número por trabajador no podrá ser nunca superior a ochenta horas anuales.

Serán retribuidas según lo establecido en la legislación vigente para el resto del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o compensadas en tiempo libre, incrementándose el tiempo de descanso en un 175 % de las horas realizadas si fueron en día laborable, y en un 200 % si se realizaron en día festivo. Se establece el descanso mínimo, por este concepto, en una hora.

CAPÍTULO VI CONDICIONES SINDICALES

Artículo 31: Derechos sindicales

Los derechos sindicales del personal funcionario del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz serán los establecidos en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, en la Ley 9/87, de Órganos de Representación en las Administraciones Públicas, en su redacción actual y lo establecido en el presente capítulo.

Artículo 32: Secciones sindicales

El conjunto de afiliados a un mismo sindicato con representatividad entre el/los delegado/s de personal podrán constituir la sección sindical y podrá incluir tanto al personal funcionario como laboral.

Cada Sección sindical podrá elegir entre sus afiliados a un Delegado Sindical, que representará a los afiliados.

El Delegado Sindical gozará de las mismas garantías que el Delegado de Personal.

Artículo 33: Otros derechos sindicales

En la Casa Consistorial existirá un tablón de anuncios de dimensiones adecuadas para uso exclusivo de información sindical.

La asistencia de representantes sindicales y asesores a las reuniones de la Mesa de Negociación u otros órganos o reuniones en que sea convocado por el Ayuntamiento, no tendrá efecto de descuento de las horas sindicales a que tenga derecho.

La utilización por parte de los Delegados de Personal de los créditos de horas sindicales bastará con comunicarla al Alcalde y Secretario previamente, que dispondrán lo necesario de manera que no quede perjudicado este derecho.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- En ningún caso lo establecido en el presente acuerdo supondrá menoscabo respecto de condiciones más beneficiosas recogidas en disposiciones legales anteriores o posteriores a su firma.

Segunda.- El Ayuntamiento asumirá la reclasificación de Grupos de los puestos de trabajo o categorías profesionales que sean posibles, de acuerdo con la legislación vigente, en razón de las funciones y responsabilidades asumidas y de la formación y preparación requerida para ello.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En todo lo no contemplado en este Acuerdo se estará a lo previsto en la normativa vigente para el personal funcionario.

Segunda.- El presente acuerdo, una vez aprobado por el Pleno, se trasladará a la Oficina Pública correspondiente y se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ANEXO I RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO Y RETRIBUCIONES PARA EL AÑO 2007

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Dot</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Complemento específico</i>
Secretario Interventor	1	A-B	26	1.360,60
Auxiliar Administrativo	5	D	18	514,79

No obstante, respecto del complemento específico, se establece un periodo transitorio hasta alcanzar la valoración efectuada de la tabla anterior, y sin perjuicio del incremento anual de las Leyes de Presupuestos anuales, percibiéndose las siguientes cantidades en los ejercicios que siguen:

<u>2007</u>	<u>2008</u>
884,82	1.122,71
314,79	414,79

ANEXO II PRESTACIONES SANITARIAS

Dentarias.

	<u>Euros</u>
Dentadura completa (superior e inferior)	271,00
Dentadura superior o inferior	136,00
Pieza, cada una	31,00
Empaste, cada uno	16,00
Implante osteointegrado (compatible con pieza o dentadura)	61,00
Tratamiento de ortodoncia	271,00
Endodoncia	31,00

Las piezas, fundas y empastes provisionales no serán causa de ayuda económica.

La ayuda de 31,00 € por endodoncia incluye la ayuda por el empaste u obturación de la pieza tratada, aunque no se haga constar expresamente en la factura, por entenderse que toda endodoncia concluye con el correspondiente empaste u obturación.

El tratamiento de ortodoncia se concederá sólo en aquellos casos iniciados antes de los dieciocho años, de una sola vez y para un único tratamiento.

Oculares.

	<u>Euros</u>
Gafas (de lejos o cerca)	34,00
Gafas bifocales/progresivas	61,00
Gafas telelupa	165,00
Sustitución de cristal (lejos o cerca)	13,00
Sustitución de cristal bifocal/progresivo	25,00
Sustitución de cristal telelupa	37,00
Lentilla (unidad)	31,00
Lentillas desechables (paquete)	61,00
Lente terapéutica, cada una	62,00
Prisma	31,00

En el caso de las gafas y la sustitución de sus cristales, sólo se concederán como máximo dos gafas o la sustitución de cuatro cristales por beneficiario y año natural. Esta limitación no regirá para las telelupa y los prismas.

En el caso de las lentillas, sólo se concederán como máximo dos lentillas por beneficiario y año natural. Las prestaciones de lentilla y lentillas desechables serán incompatibles entre sí, aun cuando para cada caso no se supere las unidades/cantidad máxima financiable por año natural. Estas limitaciones no regirán para las lentes terapéuticas.

Para realizar el cómputo de las prestaciones concedidas, se tendrá en cuenta la fecha de la factura.

Otras.

Euros

Audífono	365,00
Bomba externa de infusión continua subcutánea de insulina.....	1.805,00
Laringófono.....	905,00
Colchón o colchoneta antiescaras (con o sin compresor)	121,00

El período mínimo de renovación ordinaria de estas prestaciones será de veinticuatro meses, desde la fecha de factura, excepto que las mismas deban renovarse por variación, acreditada por informe del Facultativo correspondiente.

En el caso de los artículos que precisen algún tipo de reparación, la cuantía de la ayuda será como máximo el 50 % de la ayuda establecida para su adquisición.

En caso de que el beneficiario tenga acceso a otras ayudas por el mismo concepto, deberá comunicarlo y la suma de los importes auxiliados no podrá superar el coste total del gasto soportado.

En el supuesto de que las solicitudes de ayuda económica admitidas por el Ayuntamiento para sufragar los gastos por prestaciones sanitarias del personal sean superiores a los importes consignados en el presupuesto del ejercicio correspondiente, los importes que no puedan ser cubiertos pasarán a formar parte del ejercicio siguiente.

A los efectos del presente acuerdo tendrán la consideración de beneficiarios de la prestación, el empleado público, su cónyuge o pareja de hecho, los hijos del empleado tanto los que lo sean por naturaleza como por adopción, así como aquellos menores que se encuentren bajo su protección en régimen de guarda, acogimiento o de tutela.

ANEXO III

CUADRO ORIENTATIVO PARA LA ELECCIÓN DEL PERIODO DE VACACIONES

	<u>Año 1</u>	<u>Año 2</u>	<u>Año 3</u>	<u>Año 4</u>	<u>Año 5</u>
Trabajador 1	x		x		x
Trabajador 2	x		x	x	
Trabajador 3	x	x		x	
Trabajador 4		x		x	x
Trabajador 5		x	x		x

Soria, 1 de junio de 2007.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 2144

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de ocupación de terrenos solicitado por Energía Global Castellana en la Vía Pecuaría denominada "Cañada de Radona a Medina", a su paso por el término municipal de Medinaceli.

El citado expediente tiene por objeto la realización de las obras relativas al proyecto "Instalación del Parque Eólico Bullana".

En cumplimiento de lo dispuesto en el art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, Plaza de Mariano Granados, 1, 6ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 8 de mayo de 2007.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2131

ANUNCIO

Solicitada por D. Manuel Fernández Moreno, en representación de la Sociedad de Cazadores "San Saturio", con domicilio en Soria, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.090, ubicado en Aldealices, Ausejo, Cuéllar, Fuentefresno, Pinilla de Caradueña, La Rubia y Los Villares, término municipal de Aldealices, Ausejo y Los Villares (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de 20 días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 1 de junio de 2007.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. VºBº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2164

ANUNCIO

Solicitado por Dª Mª Jesús Pérez Hidalgo, con domicilio en Arnedo (La Rioja), el cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10.335, ubicado en Huérteles, término municipal de Villar del Río (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de 20 días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con el cambio de titularidad solicitado.

Soria, 1 de junio de 2007.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. VºBº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2165

ANUNCIO

Solicitada por D. Gabriel Martínez Aranda, con domicilio en Arnedo (La Rioja), la constitución de un Coto Privado de Caza, ubicado en Tardajos, término municipal de Los Rábanos (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de 20 días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la constitución solicitada.

Soria, 4 de junio de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. VºBº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2166

- - -

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 24 de mayo de 2007, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de las centrales fotovoltaicas: "Noviercas 3" y "Noviercas 4", en el término municipal de Noviercas (Soria), Expt. 9.340

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de *Noviercas I EPEA, S.L.*

Por Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de fechas 14 de diciembre de 2005 y 30 de enero de 2007 se otorgó la condición de instalación de producción eléctrica acogida al régimen especial a las centrales fotovoltaicas denominadas *Noviercas 3* y *Noviercas 4*, Códigos de Registros 140/SO/CRE/b.1.1/436 y 141/SO/CRE/b.1.1/436, respectivamente.

Durante el periodo de información pública de la solicitud de autorización administrativa, **Boletín Oficial de la Provincia** (27-04-07) no se presentó ningún escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competente este Servicio Territorial para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. La normativa aplicable es:

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

Este Servicio Territorial resuelve

1. AUTORIZAR a *Noviercas I EPEA, S.L.* la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

NOVIERCAS 3

- Central fotovoltaica compuesta de 600 módulos fotovoltaicos marca SHARP de 185 Wp., instalados en 10 seguidores solares de 60 módulos, agrupados en 5 líneas (arrays) de 12 módulos cada una, un inversor marca XANTREX mod. GT 100E de 100 Kw de potencia nominal.

- Centro de Transformación en caseta prefabricada con dos celdas de línea y otra de protección, transformador de 100 KVA, relación 16 KV/B2.

NOVIERCAS 4

- Central fotovoltaica compuesta de 600 módulos fotovoltaicos marca SHARP de 185 Wp., instalados en 10 seguidores solares de 60 módulos, agrupados en 5 líneas (arrays) de 12 módulos cada una, un inversor marca XANTREX mod. GT 100E de 100 Kw de potencia nominal.

- Centro de Transformación en caseta prefabricada con una celda de línea y otra de protección, transformador de 100 KVA, relación 16 KV/B2.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas descritas. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el

acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación y o publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, mayo de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez. 2108

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE ZARAGOZA

EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 31/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Julio la Torre Pérez contra la empresa José María Reyes Cabrera, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente,

SENTENCIA cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por D. Julio Torre Pérez contra la empresa José María Reyes Cabrera (Excavaciones Reyes), debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 3.448,34 euros; con más el interés por mora del 10% respecto de las cantidades reclamadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución.

Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Español de Crédito, (Banesto), oficina número 8005, sita en C/ Torrenueva 3 de Zaragoza, Cuenta de Abono en caso de transferencia bancaria: (C.C.C.) 0030 8005 40 0000000000, Concepto: 4895 0000 65 y en caso de ingreso en efectivo al número 4895 0000 65 haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Español de Crédito (BANESTO), en C/ Torrenueva 3, Cuenta de Abono en caso de transferencia bancaria: (C.C.C.) 0030 8005 40 0000000000, Concepto: 4895 0000 65 la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José María Reyes Cabrera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Zaragoza, 31 de mayo de 2007.- El Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez. 2136

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE LOGROÑO

EDICTO-CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carolina Casterad González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 78/2007-F de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Kimimper, S.L, sobre Ordinario, se ha dictado Auto en fecha 30 de mayo de 2007 que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

- Marca: SEAT, Modelo: Marbella, Tipo: Turismo, Bastidor: VSS028A0000268899, Matrícula: SO6493 D

- Marca: Nissan, Modelo: Nissan Vanette, Tipo: furgoneta, Bastidor: VSKBEC220U0969723, Matrícula: SO3784 D

- Marca: Renault, Modelo: R-Express Break GTD, Tipo: Furgoneta mixta, Bastidor: VS5F40405L0204384, Matrícula: SO 7702 D.

- Marca: AUDI , Modelo: A 4 AV 1.9 TDI Q 5 V, Tipo: Turismo, Bastidor: WAUZZZ8DZWA073954, Matrícula: M 7704VH

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kimimper, S.L, en ignorado paradero o, en su caso, Ad Cautelam, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia** y tablón de anuncios de este Juzgado.

Logroño, 30 de mayo de 2007.- La Secretaria Judicial, Carolina Casterad González. 2137

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria